

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alayza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu -



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179 - 2021 - A - MDFL.

Tamshiyacu, 05 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERANDO LORES

Visto.

El Oficio N° 132-2021-OAF-MDFL de fecha 05 de agosto del 2021 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante la cual solicitan pago de participantes de mano obra no calificada para LA AII TRABAJA PERU - "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías de la Zona Sur y Este de la Localidad de Tamshiyacu, del Distrito de Fernando Lores - Provincia de Maynas - Departamento de Loreto"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, publicado el 20 de abril del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas ha autorizado la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual en su artículo 1° decreta autorizar una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público 2021, por el importe total de 118,170,154.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 690 convenios en el marco de las actividades de intervención AII-9.

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras la que se incluye el Distrito de Fernando Lores, por la suma de S/. 193,614.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES, para la generación del empleo social Trabaja Perú a favor de los gobiernos locales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR se crea el Programa de Generación de Empleo social Inclusivo "Trabaja Perú" modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2027-TR con el objetivo de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condiciones de pobreza, extrema pobreza.

Que, mediante Oficio N° 159-2021-OIDU-MDFL, de fecha 04 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita al Jefe de Administración y finanzas el pago de mano de obra no calificada del periodo **01/07/2021** al **30/07/2021** del proyecto, por la suma de **61,620.00**, para poder cumplir con los participantes.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Qué, el numeral 40.2 del artículo 40° de la referida resolución directoral indica que "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución. del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones que deben sujetarse las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alayza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-



adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario."



Qué, el numeral 40.3 del artículo 40° de la referida resolución directora establece que "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, estando a las normas citadas y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Presupuesto, Planificación y Organización y Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor C.P.C.EDUARDO SANCHEZ DIAZ, como responsable único de la administración de presente Encargo de Fondos para el pago de participantes del proyecto de inversión inclusivo en Mano de Obra No Calificada (MONC) – (01/07/2021 – 30/07/2021) – AII - LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DE LA ZONA SUR Y ESTE DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO; por el monto total de **(S/. 61,620.00)** SESENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES debiendo afectarse a las siguientes específicas de gasto:

DETALLE DE GASTO

SECUENCIA

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF
META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD

01 INICIAL

9002 3999999 5006373 07 020 0042 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
0036 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2000001179 -LORETO-MAYNA-FDO. LORES
1 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTOS CORRIENTES
23 BIENES Y SERVICIOS
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS
2.3.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTUAR la rendición de cuentas debidamente documentada, del encargo efectuado que será sustentado mediante FORMATO N° OE-05 – HOJA DE PAGO DE PARTICIPANTES.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presenté Resolución de Alcaldía por las áreas involucradas en el encargo y rendición de cuentas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Lic. Clever José Ruiz Ruiz
ALCALDE